



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 015 - 2011-GOREMAD/GRPPYAT.

Puerto Maldonado, **10 JUN. 2011**

VISTO:

El Memorando N° 537 - 2011-GOREMAD/GRPPYAT, solicita la modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras, Sede Madre de Dios a la Dirección Regional de Agricultura, para El Proyecto: Desarrollo de la Actividad Ganadera en el Eje Vial Inambari - Iñapari.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año Fiscal 2011;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 552 -2010-GOREMAD/PR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2011, del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios;

Que, mediante Memorando N° 537 - 2011- GOREMAD/GRPPYAT, solicita la modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras, Sede Madre de Dios a la Dirección Regional de Agricultura, para El Proyecto: Desarrollo de la Actividad Ganadera en el Eje Vial Inambari - Iñapari, por un monto de S/. 171,200.00 Nuevos Soles.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2011-GOREMAD/PR, de fecha 10 de Enero del 2011, se resuelve delegar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, la facultad de aprobar Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, Formalizaciones de la Modificaciones Presupuestarias efectuadas dentro de las Unidades Ejecutoras, Programación de Compromisos Anuales, Certificaciones y acciones administrativas inherentes a sus funciones.

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año Fiscal 2011; y Resolución N° 5002 A-2010-JNE de fecha 23 de Diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, para el Año Fiscal 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios

DE LA:

En Nuevos Soles

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

Página 1 de 2



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE MADRE DE DIOS
FUNCIÓN : 10 AGROPECUARIA
PROGRAMA FUNCIONAL : 023 AGRARIO
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS.
PROYECTO : 2.062618 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD GANADERA* EN EL EJE VIAL INAMBARI - IÑAPARI.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 171,200.00

TOTAL U. E. 001 SEDE - MADRE DE DIOS 171,200.00

TOTAL PLIEGO 171,200.00

A LA:

En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA MADRE DE DIOS
FUNCIÓN : 10 AGROPECUARIA
PROGRAMA FUNCIONAL : 024 PECUARIO
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0049 INOCUIDAD PECUARIA
PROYECTO : 2.062618 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN EL EJE VIAL INAMBARI – IÑAPARI.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 171,200.00

TOTAL U. E. 100 AGRICULTURA - MADRE DE DIOS 171,200.00

TOTAL PLIEGO 171,200.00

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Eco. Jorge Eduardo Melendez Ibarco
GERENTE

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

Suplemento:
Ejecutor publican
09/09/2011